



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución de Alcaldía

N° 0041-2017-AL/MDP

Paramonga, 10 de febrero del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

#### VISTO:

El Informe N° 0055-2017-SGPP-MDP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 018-2017-SGAJ/MDP, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre desagregación de los recursos del Crédito Suplementario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°002-2017 se aprobaron medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, se declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochiri, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima (...), por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, dentro del cual se encuentra el Distrito de Paramonga;

Que, en ese sentido mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 32 300 000,00) a favor de diversos Gobiernos Locales que se encuentren en zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos hasta el 30 de abril de 2017, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma (...);

Que, al respecto el Artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala que, "la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, bajo esa línea la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0055-2017-SGPP-MDP, de fecha 10 de febrero del 2017, solicita aprobar el Crédito Suplementario por la suma de S/. 100,000.00 Soles, acorde al artículo 2° del Decreto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA**  
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Supremo N° 017-2017-PCM, para la ejecución de la emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados para sus posterior (...), adjuntando TIPO DE NOTA 002 "Créditos Suplementarios" – Nota 0000000064;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 018-2017-SGAJ/MDP, de fecha 10 de febrero del 2017, concluye que es viable realizar las acciones administrativas propuestas por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto con Arreglo al Decreto Supremo N° 017-2017-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos del Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-EF hasta por la suma de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/.100,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestal 0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres
Actividad	: 5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados
Producto	: 3000001
Fuente Financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
	S/.100,000.00 Soles.

**Desagregado Presupuestal**

<b>Recurso Ordinario</b>	
2.3 Bienes y Servicios	100, 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100, 000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución de Alcaldía, se sustenta en la Nota 0000000064, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE PARAMONGA  
 Fernando F. Alvarado Moreno  
 ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA